



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo

Delegación Territorial en Cádiz

GIBRALTRONIC, S.L.
CALLE CORBETA, P.I.PALMONES I,Nº 1
Barrios (Los) (Cádiz) - 11379
RODRIGUEZ MESCUA GONZALO

RF.JCR/EVP

Expte ref. Registro Empresas Acreditadas REN_2023_68778

Asunto: Notificación Certificado de renovación de la inscripción.

Examinada la solicitud presentada por la empresa GIBRALTRONIC, S.L., ante la **Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz**, para la renovación de la inscripción en **el Registro de Empresas Acreditadas como contratistas o subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, cúmpleme trasladarle, a efectos de notificación, Certificado de renovación de la inscripción, de 19 de Septiembre del 2023, recaído en el expediente REN_2023_68778.

Contra la citada resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de seguridad y salud laboral, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, a 19 de Septiembre del 2023
EL/LA JEFE/A DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LABORAL

Fdo: JOSE CARLOS CABEZA RAPP


Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo 32
Delegación Territorial
CÁDIZ



REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS COMO CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

CERTIFICADO DE RENOVACIÓN INSCRIPCIÓN

LEY 32/2006, DE 18 DE OCTUBRE, REGULADORA DE LA SUBCONTRATACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN. (BOE DE 19 DE OCTUBRE DE 2006) Y REAL DECRETO 1109/2007, DE 24 DE AGOSTO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 32/2006, DE 18 DE OCTUBRE. (BOE DE 25 DE AGOSTO DE 2007)

ORDEN DE 23 DE MAYO DE 2008 (BOJA Nº 116, DE 12 DE JUNIO DE 2008)

LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ			
(ARTÍCULO 5.2 DE LA ORDEN DE 23 DE MAYO DE 2008 Y DECRETO 300/2022 DE 30 DE AGOSTO, POR EL QUE MODIFICA LA D.A. 6ª DEL DECRETO 226/2020, DE 29 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA)			
CERTIFICA:			
QUE, LA EMPRESA GIBRALTRONIC, S.L., HA RENOVADO SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS COMO CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON LOS SIGUIENTES DATOS:			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL GIBRALTRONIC, S.L.		CIF B11229069	
DOMICILIO CALLE CORBETA, P.I.PALMONES I,Nº 1			
LOCALIDAD BARRIOS (LOS)	PROVINCIA CÁDIZ	C.POSTAL 11379	PAÍS ESPAÑA
Nº INSCRIPCIÓN REA 01110000893	CÓDIGO DE COTIZACIÓN PRINCIPAL 11008389088	CNAE 4321	FECHA FIN INSCRIPCIÓN 19/10/2026
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 6 DEL REAL DECRETO 1109/2007, DE 24 DE AGOSTO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 32/2006, DE 18 DE OCTUBRE, REGULADORA DE LA SUBCONTRATACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y EL ARTÍCULO 14 DE LA ORDEN DE 23 DE MAYO DE 2008, POR LA QUE SE CREA EL REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS COMO CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA:			
<ul style="list-style-type: none"> - LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ES ÚNICA, TIENE VALIDEZ EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y PERMITE A LAS EMPRESAS INCLUIDAS EN EL MISMO INTERVENIR EN LA SUBCONTRATACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN COMO CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS. - LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO TENDRÁ VALIDEZ DE TRES AÑOS, RENOVABLES POR PERIODOS IGUALES. TRANSCURRIDO EL PERIODO DE VALIDEZ DE LA INSCRIPCIÓN SIN QUE SE HUBIESE SOLICITADO EN PLAZO SU RENOVACIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 12 DE LA ORDEN, SE ENTENDERÁ AUTOMÁTICAMENTE CANCELADA LA MISMA EN EL REGISTRO. - LA INSCRIPCIÓN NO EXIME A LA EMPRESA INSCRITA DE LA OBLIGACIÓN DE JUSTIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO SEA REQUERIDA PARA ELLO POR LA AUTORIDAD LABORAL, EL MANTENIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS APARTADOS 1 Y 2A) DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 32/2006, DE 18 DE OCTUBRE. - CONTRA EL PRESENTE ACTO PODRÁ INTERPONERSE RECURSO DE ALZADA ANTE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, EN EL PLAZO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE SU NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 121, 122.1 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. 			
EN CÁDIZ, A LA FECHA CERTIFICADA			
EL/LA DELEGADO/A TERRITORIAL Fdo: D. DANIEL SANCHEZ ROMAN			



DANIEL SANCHEZ ROMAN		19/09/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAZWP4YR5TX6FQLK3N3QC36GVE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

